

ASISTENTES.

Alcalde-Presidente.

D. Antonio García López.

Concejales.

D^a. Ana María Guijarro Carmona.

D. Antonio Soto Carmona.

D. Francisco Serrano Carmona.

D^a Inmaculada Jiménez Ungo

D^a Ángeles Llamas Mata.

D. Rafael Jiménez Alcaide.

D. Manuel Luque Naranjo.

NO ASISTEN.

D^a María Dolores Salcedo Osuna.

D. José Díaz Díaz.

D. Salvador Torres Carmona.

SECRETARIO.

D^a Inés López Monge

En el Municipio de Montemayor siendo las veinte horas del día dos de abril de dos mil diecinueve, se reúnen en la Sala de Plenos del Ayuntamiento, los señores Concejales componentes del Ayuntamiento Pleno enumerados al margen, al objeto de celebrar sesión EXTRAORDINARIA del mismo para la que habían sido previamente citados en forma reglamentaria, asistidos por el Secretario-Interventor que da fe del acto y siendo la hora indicada, dio comienzo la sesión con el siguiente orden del día, en primera convocatoria.

1.-Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Por el Señor Alcalde Presidente se somete a votación, el acta de la sesión anterior de fecha siete de marzo de dos mil diecinueve , la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes que en este momento son ocho de los once concejales que componen el pleno.

2.-Expediente modificación de créditos nº5/2019 al presupuesto municipal.

El señor alcalde da cuenta al pleno que se ha realizado Memoria justificativa de la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto Municipal del vigente ejercicio, mediante suplementos de créditos, redactada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Resultando que la actividad que promueve este Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias exigen la realización de gastos de carácter específico y determinado para los que no son suficientes los créditos existentes del vigente presupuesto y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, puesto que podrían perjudicarse los servicios y actividades que presta el Ayuntamiento.

Considerando lo que prevé el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- y el citado artículo 36.1-c) del mencionado Real Decreto 500/1990.

En virtud de lo expuesto, y visto el dictamen favorable de la comisión informativa de Hacienda, Desarrollo económico y Deportes , el pleno acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de todos los asistentes que son nueve de los once concejales que lo componen, adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente nº 5/2019 de modificación de créditos mediante suplemento de créditos, financiados con el Remanente de Tesorería para gastos generales, en los términos siguientes:

330- 62203.- MEJORA CASTILLO DE DOS HERMANAS 6.440,91

El expediente de modificación de créditos se financia íntegramente con el Remanente de Tesorería para gastos generales.

SEGUNDO.- Declarar necesarios y urgentes los referidos gastos y la insuficiencia de otros medios para su financiación, que se realizará mediante el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos generales.

TERCERO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia , poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

CUARTO.- Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

QUINTO.- El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia .

SEXTO.- Del expediente de la modificación de créditos definitivamente aprobada, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente a su remisión al Boletín Oficial de la Provincia .

3.-Expediente reconocimiento extrajudicial de créditos.

El señor Alcalde, da cuenta al pleno del expediente instruido para el reconocimiento extrajudicial de créditos, propuesta que cuenta con el dictamen favorable de la comisión informativa de Hacienda, Desarrollo económico y Deportes, el pleno analizado el asunto acuerda en votación ordinaria por unanimidad de todos los asistentes que en este momento son ocho de los once concejales que lo componen adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar los reconocimientos de los créditos siguientes, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan :

Partida presupuestaria	Proveedor / concepto	Importe
932-22708	HACIENDA LOCAL/Recaudación 2018	11.217,70
432-22615	CCOO Industria -fact AST-3 de 11/1/2016	181,50
TOTAL		11.399,20

4.-Sorteo miembros mesas electorales Elecciones Generales

El señor alcalde propone al pleno la celebración del sorteo en sesión pública de los miembros de mesas electorales que han de actuar en el proceso electoral "Elecciones Generales" a celebrar el próximo día 28 de abril, y a fin de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 26 del a vigente Ley Orgánica del Régimen electoral General.

Cumplidas todas las formalidades legales, este Ayuntamiento procede con asistencia de ocho de los once concejales que lo componen a formar las Mesas Electorales correspondientes al Distrito Censal 1, sección 1, mesa A, Distrito Censal 1, sección 1, mesa B, Distrito Censal 2, sección 1, mesa U, Distrito Censal 2, Sección 2, mesa U, con las personas que constan en expediente y para los cargos que se reseñan como anexo al mencionado expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar fue levantada la sesión siendo las veinte horas y quince minutos del día señalado, de todo lo tratado se extiende el presente acta, de la que como Secretario, doy fe.

V.B.

El Alcalde

Fdo: Antonio García López